RESOLUCION N° 2198 DEL 30-12-2024

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los cargos de la Planta de Empleados Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, las que le confieren la Constitución Política de Colombia, artículo 69, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículo 2; el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1; 815 de 2018, los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 04 de 2024; 24 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la Autonomía Universitaria, al reconocer que se garantiza la autonomía universitaria, para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 122 Constitucional dispone que: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacitad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que el Acuerdo 13 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada" en su artículo 29 numeral 6, facultad al rector para expedir actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Acuerdo 02 de 2012 "*Por el cual se expide el reglamento general del personal y de la carrera administrativa*" en el artículo 3, establece que la planta global de empleos públicos, es la estructura que conforma la totalidad de los empleos de la Institución, atendiendo Denominación, Código, Grado, Requisitos, Funciones y Competencias, que prestan sus servicios en cualquiera de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que a la Universidad Militar Nueva Granada, le son aplicables supletoriamente las disposiciones consagradas en el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".*

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública señala que: "La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título".

Que de conformidad con lo establecido en el capítulo 5 artículo 2.2.2.5.1 del referido decreto, la Universidad Militar Nueva Granada, podrá aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia.

Decreto 815 de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que mediante Acuerdo 24 de 2024, el Consejo Superior Universidad Militar Nueve Granada estableció la planta de empleados públicos administrativos de la UMNG.

Que mediante Resolución No. 2117 de 2024, se distribuyeron los 766 cargos de la planta de empleados públicos administrativos de la UMNG.

Que para la modificación de los setecientos sesenta y seis empleos (766) empleos mencionados, se diligenció para cada cargo el Formato *"Solicitud Actualización Manual de Funciones Específicas"* establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública",* la División del Gestión del Talento Humano socializó la propuesta de modificación del manual de funciones a la organización sindical SINTRAUNAL.

Que, por lo expuesto, se hace necesario realizar los ajustes respecto de los requisitos y competencias funcionales de setecientos sesenta y seis (766) cargos de la Planta de Empleados Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta la modificación de la planta que trajo consigo la reclasificación de los empleos y la justificación técnica emitida por la División de Gestión del Talento Humano.

Que, en consecuencia, es pertinente la modificación del Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para setecientos sesenta y seis (766) cargos de la Planta de Empleados Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde, entre otras funciones las de orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma y cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante la compilación de los setecientos sesenta y seis (766) Manuales Específicos que harán parte de la presente Resolución como anexo técnico con los perfiles y requisitos establecidos para cada uno de los empleos.

El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, podrá aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia, contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La División de Gestión del Talento Humano al momento de la posesión hará entrega a los empleados, según corresponda, de la respectiva ficha de funciones y competencias que hace parte los anexos de este manual.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Jefe de la División de Gestión de Talento Humano, para qué atendiendo las necesidades del servicio de las Unidades Académico Administrativas, modifique las fichas de empleo. No obstante, deberá informar mensualmente las reformas realizadas.

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 2869 de 2018, 2843 de 2018, 0339, 0341, 1031, 1516 de 2023 y 860 de 2024, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

Dada en Bogotá D.C., a los **30-12-2024**

Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó Profesional DIVTAH	Revisó DIVTAH	Aprobó JEFE DIVTAH	Aprobó VIC ADMINSITRATIVO (E)	Aprobó JEFE (E) OFIJUR
PU Jonny Eliecer Luna Rincón	Abg. Karool Reina Cabrejo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Dr. José William Castro Salgado	Leidy Carolina Peña Peña

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.